

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO DEPTO. DE JUVENTUD	REFERENCIA JUCO2026000001
Código Seguro de Verificación: fc1435c7-a615-435a-8ded-8781436fca52 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24802830 Fecha de impresión: 20/03/2026 13:48:06 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 20/03/2026 08:15 2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 20/03/2026 08:29 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 20/03/2026 09:27 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG005194 20/03/2026	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

Decreto.-

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Juventud, en Alicante a veinte de marzo de dos mil veintiséis

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación de la convocatoria del VI Premio de Literatura Juvenil de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Obra en el expediente documento de retención de crédito, bases reguladoras de la convocatoria así como informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General Municipal.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. De Alicante, con la finalidad de fomentar la creatividad artística y literaria y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el VI Premio de Literatura Juvenil de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma que figuran adjuntas a esta resolución.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2 m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025, el Concejal Delegado de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del VI Premio de Literatura Juvenil

de la Concejalía de Juventud que aparecen adjuntas a esta resolución.

Segundo: Autorizar el gasto detallado a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2026 que igualmente se señala, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Premios	3.100,00 €	64-334-48104
TOTAL	3.100,00 €	

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

El Jefe del Departamento de Juventud,

--